prevenido en el mismo Real Decreto, lo firmo en Madrid à primero de Octubre de mil setecientos cinquenta y

quatro. Don Joseph Antonio de Varra.

Enrifymale njër Trasida con el Impresso 3 que vione de la Corte pur
far intrigencia. 3 de fernancia 3 de que me refutes el que por abora que
da en la Escribanta de dynatamento de my apres 3. Para que conste
de simos en Marcia e « Fourt. E el la 1911.

of the at first scence in the cate is refusert before the different of Consequently entre

todos lo Coneginis atas entre or el oreza que exolez el Min Lury, cuye contendo en edes la ministración de obligar o ministración de Cafalla, y Guercomo de la recencia

at common the change of personnel could be a possible of the country of the count

which is a second of the secon